

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 0073

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 24/02/2011

VISTO:

El Expediente N° 02001-0009136-2, del Registro de Sistema de Información de Expedientes, en virtud del cual se gestiona la aprobación de un procedimiento de selección de profesionales a contratar bajo la modalidad de locación de servicios en la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia Judicial - ciudad de Vera - dependiente de la Secretaría de Transformación de los Sistemas Judiciales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dirección requiere contar urgentemente con profesionales idóneos para atender a las tareas inherentes a su competencia, las cuales resultan trascendentes para el normal funcionamiento de la gestión ministerial;

Que lo expuesto obra como circunstancia justificante para la incorporación de profesionales a contratar tendiente a asegurar la efectiva prestación de servicios en el área involucrada;

Que las gestiones de contratación se rigen por lo normado en el artículo 108º, inciso g), de la Ley de Contabilidad, que permite la contratación directa de "obras científicas, técnicas o de arte cuya ejecución deba confiarse a artistas, operarios o empresas experimentadas, y la contratación de técnicos profesionales de reconocida capacidad";

Que, de conformidad al artículo 2º de la Ley N° 12.912, y a las competencias otorgadas por el artículo 18º de la Ley N° 12.817, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos es la autoridad de aplicación de todas las acciones e inversiones que resulten necesarias para la implementación del nuevo Sistema de Justicia Penal;

Que, en ese orden de ideas, el artículo 1º del Decreto N° 0236/09 dispuso la delegación de facultades de contratación en el Ministro de Justicia y Derechos Humanos: "Intégrese el artículo 9º del decreto 0916/2008, agregándose como inciso 5) el siguiente texto: '5. Contratar, -bajo la figura del contrato de locación de servicios- profesionales de reconocida capacidad o expertos en temas específicos, para proceder a la conformación de los planteles profesionales de los Centros de Asistencia Judicial - dependientes de la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia Judicial - y de la Dirección Provincial de Desjudicialización de Conflictos Interpersonales, así como a aquellos que sean necesarios para la puesta en funcionamiento de los institutos que la Ley N° 12.912 requiere para la implementación, de la Reforma Procesal Penal, según el régimen jurídico aplicable a cada caso, extendiéndose dicha facultad a efectuar adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes, con sujeción a la normativa legal y reglamentaria vigente.'";

Que, asimismo, el artículo 6º, inciso g), del Decreto Acuerdo N° 4059/79 exige fundar documentalmente la especialización en la materia, la capacidad técnica del ejecutor, así como la responsabilidad propia y exclusiva del contratado, que actuará inexcusablemente sin relación de dependencia del Estado;

Que, con el proceso que por la presente se instrumenta, se garantiza el cumplimiento de dichos

requisitos;

Que es política de esta gestión implementar procesos de selección de aspirantes profesionales a contratar, mediante procesos de selección abiertos y transparentes que garanticen la idoneidad, la competencia de los profesionales de acuerdo al perfil y a los requerimientos buscados para la eficiente prestación del servicio que esta Dirección debe brindar, con Comités de Selección debidamente conformados y con la correspondiente veeduría de profesional;

Que la selección deberá ser convocada en forma pública y dando la difusión por los mecanismos convenientes, fijando los alcances de las instancias de evaluación y definiendo los perfiles de las profesionales a contratar y los requerimientos de los mismos;

Que, asimismo, se reglamentó la intervención de los Colegios Profesionales para ejercer la veeduría;

Que la Dirección General de Administración informa que se cuenta con crédito suficiente en el presente ejercicio para hacer frente a la erogación que demande la contratación;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos jurisdiccional se expidió mediante Dictamen N° 059 de fecha 07 de Febrero de 2011;

Que, se debe aprobar el Procedimiento a seguir, para posteriormente propiciar el dictado del Acto Administrativo correspondiente que contrate a los profesionales seleccionados a través de los procedimientos vigentes;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y

DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar un Procedimiento de Selección de Profesionales (abogado, trabajador social y psicólogo) para desempeñarse bajo la modalidad de contrato de locación de servicios en la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia Judicial - ciudad de Vera - dependiente de la Secretaría de Transformación de los Sistemas Judiciales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que a continuación se detallan:

Unidad de Organización

Cantidad de contratos

Dirección Provincial de Acceso

a la Justicia y Asistencia Judicial

Centro de Asistencia Judicial de Vera

(Anexo I a.) Abogados Oficina de Asistencia a la Víctima 1 (un) contrato

(Anexo I b.) Psicólogos Oficina de Asistencia a la Víctima 1 (un) contrato

(Anexo I c.) Trabajadores Sociales

y/o Asistentes Sociales Oficina de

Asistencia a la Víctima 1 (un) contrato

Total 3 (tres)

ARTÍCULO 2º: Aprobar el perfil aptitudinal y de conocimientos de los profesionales a contratar, criterios de evaluación de antecedentes, pautas que rigen el procedimiento de selección del personal a contratar y formularios de inscripción, los que como Anexos I (a, b y c), II, III y IV forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. HECTOR SUPERTI

Ministro de Justicia

y Derechos Humanos

ANEXO I a)

I.- ABOGADOS DE LA OFICINA DE ATENCIÓN A LA VÍCTIMA:

Descripción de funciones esenciales del puesto:

·Brindar asistencia, información, asesoramiento integral y representar en juicio a las víctimas de delitos.

Perfil de conocimiento:

·Abogado con experiencia en el ejercicio de la profesión independiente.

·Capacitación y/o actualización en las áreas de derecho penal, procesal penal y criminología.

·Conocimiento del nuevo procedimiento penal de la Provincia de Santa Fe y en técnicas de litigación oral.

Requisitos de estudios y/o experiencia:

·Título universitario de abogado/a.

·Cursos y/o capacitaciones en las áreas de derecho penal, procesal penal y criminología.

·3 años de antigüedad en la matrícula de abogado.

Características personales:

·Trato amable y respetuoso.

·Buena presencia personal.

·Capacidad para resolución de problemas planteados en el área de su desenvolvimiento.

·Capacidad para integrarse armónicamente en grupos de trabajo interdisciplinarios.

- Capacidad para contener a los consultantes y a sus familiares.
- Capacidad de brindar la información de manera clara y sencilla.
- Compromiso con la problemática social.

ANEXO I b)

II.- PSICÓLOGOS DE LA OFICINA DE ATENCIÓN A LA VÍCTIMA:

Descripción de funciones esenciales del puesto:

- Asistir psicológicamente a las víctimas y/o a sus familiares.

Perfil de conocimiento:

- Capacitación en temáticas tales como intervención en crisis, estrés, victimología, intervención planificada en conflictos psicosociales.

Requisitos de estudios y/o experiencia:

- Título universitario de psicólogo/a.
- Experiencia en formas de intervención profesional psicosocial.

Características personales:

- Trato amable y respetuoso.
- Buena presencia personal.
- Disposición a establecer relaciones receptivas.
- Buena capacidad de tolerancia vincular.
- Actitud negociadora.
- Capacidad para integrarse armónicamente en grupos de trabajo.
- Capacidad de brindar la información manera clara y sencilla.

ANEXO I c)

IV.- TRABAJADORES SOCIALES y/o ASISTENTES SOCIALES DE LA OFICINA DE ATENCIÓN A LA VÍCTIMA:

Descripción de funciones esenciales del puesto:

- Asistir socialmente a las víctimas y/o sus familiares.
- Vincular a las víctimas y/o sus familiares con la red social.

Perfil de conocimiento:

- Trabajador social con experiencia laboral.

Requisitos de estudios y/o experiencia:

- Título de asistente o trabajador/a social.
- Experiencia en atención a sectores vulnerables.

Características personales:

- Trato amable y respetuoso.
- Buena presencia personal.
- Capacidad para resolución de problemas planteados en el área de su desenvolvimiento.
- Capacidad para integrarse armónicamente en grupos de trabajo.
- Capacidad de brindar la información manera clara y sencilla.

ANEXO II

I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN ANTECEDENTES

I.- a) ABOGADOS DE LA OFICINA DE ATENCIÓN A LA VÍCTIMA:

a) Educación Formal

Criterio□□Puntaje

Título universitario de abogado y

título de posgrado y/o

master afín□ □80 puntos

Título universitario de abogado

y acreditación de posgrados

o master en curso, seminarios,

jornadas y cursos afines□Hasta 70 puntos

Título universitario de abogado□60 puntos

b) Experiencia

Criterio□□Puntaje

Experiencia laboral en

el ámbito de las funciones

requeridas□□Hasta 20 puntos

Experiencia laboral en el

ámbito privado o público.[]Hasta 10 puntos

I.- b) PSICÓLOGOS DE LA OFICINA DE ATENCIÓN A LA VÍCTIMA:

a) Educación Formal

Criterio[]Puntaje

Título universitario de psicólogo

y título de posgrado y/o master

afín[] 80 puntos

Título universitario de psicólogo

y acreditación de posgrados o

master en curso, seminarios,

jornadas y cursos afines[]Hasta 70 puntos

Título universitario de psicólogo[]60 puntos

b) Experiencia

Criterio[]Puntaje

Experiencia laboral en el

ámbito de las funciones

requeridas[]Hasta 20 puntos

Experiencia laboral en el

ámbito privado o público.[]Hasta 10 puntos

I.- c) TRABAJADORES SOCIALES y/o ASISTENTES SOCIALES DE LA OFICINA DE ATENCIÓN A LA VÍCTIMA:

a) Educación Formal

Criterio[]Puntaje

Título de asistente o trabajador

social y título de posgrado y/o

master afín[] 80 puntos

Título de asistente o trabajador

social y acreditación de posgrados

o master en curso, seminarios,

jornadas y cursos afines□Hasta 70 puntos

Título universitario de asistente

o trabajador social□60 puntos

b) Experiencia

Criterio□□Puntaje

Experiencia laboral en el

ámbito de las funciones

requeridas□□Hasta 20 puntos

Experiencia laboral en el

ámbito privado o público.□Hasta 10 puntos

ANEXO II

I

PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS PROFESIONALES A CONTRATAR

1.- ALCANCE:

El presente instructivo establece las pautas generales que rigen el proceso de selección de profesionales a contratar para cumplir las tareas en los Centros de Asistencia Judicial dependientes de la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia Judicial de la Secretaría de Transformación de los Sistemas Judiciales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Los profesionales que resulten seleccionados serán propuestos para ser contratados en carácter de locación de servicios por el término de un (1) año, por el monto total de \$ 36.000 (treinta y seis mil pesos) pagaderos en cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$3.000 (tres mil pesos), percibidas como única retribución por los servicios que represente, no estando dicha retribución sujeta al mero transcurso del tiempo sino a la acreditación del efectivo cumplimiento de las acciones para las cuales se los contrata.

El locador actuará inexcusablemente sin relación de dependencia con el Estado Provincial, sin subordinación técnica y/o jurídica y/o económica respecto del locatario, siendo a cargo exclusivo del mismo las obligaciones previsionales y fiscales.

La presentación al proceso de selección implicará la aceptación integral de las condiciones requeridas en el presente llamado.

2.- COMITÉ DE SELECCIÓN:

El proceso de selección estará a cargo de un Comité compuesto por:

·Secretario de Transformación de los Sistemas Judiciales del Ministerio de Justicia y Derechos

Humanos.

·Directora Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

·Directora Provincial de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Coordinador General de Control del Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Estarán invitados a ejercer la veeduría representantes de los colegios profesionales relativos a las incumbencias profesionales correspondientes.

Esta veeduría consta de dos etapas. La primera, consistirá en la notificación a los Colegios respectivos de los puntajes obtenidos por los candidatos según sus antecedentes, poniéndose a disposición de los mismos la documentación acompañada por éstos últimos y en base a la cual se realizó dicha evaluación. La segunda etapa, consistirá en la notificación a los Colegios respectivos para que dos representantes de los mismos participen en calidad de veedores en las entrevistas personales.

En caso de que alguno de los cargos del Comité de Selección se encuentre vacante será reemplazado por quien designe el Ministro de Justicia y Derechos Humanos respetando la naturaleza política o administrativa del cargo a cubrir.

3.- ETAPAS DE LA SELECCIÓN:

La selección constará de las siguientes etapas sucesivas:

3.1.- Convocatoria pública: mediante publicación en la página web de Gobierno - Provincia de Santa Fe, durante cinco (5) días hábiles.

3.2.- Recepción de las Inscripciones: se efectuarán desde el 02 al 10 de Marzo de 2011, en la Recepción del Centro de Asistencia Judicial de Santa Fe sito en calle Salta 2483 de la ciudad de Santa Fe.

3.3.- Evaluación de antecedentes de los postulantes

3.4.- Comunicación a los postulantes que reúnan los requisitos formales excluyentes para cada uno de las funciones, por medio fehaciente (vía telefónica, e-mail, carta, etc). Asimismo se les comunicará, por igual medio, la fecha para la entrevista del punto 3.5.

3.5.- Realización de entrevistas personales a postulantes seleccionados.

3.6.- Concluidas todas las entrevistas, el Comité de Selección elaborará una lista de los postulantes con su orden de mérito y puntaje y comunicará a las personas que cuenten con los dos mejores lugares para cada función, por vía telefónica, la fecha de realización del examen psico - técnico.

3.7. Realización de un examen psico-técnico a los postulantes preseleccionados, cuya fecha se comunicará por los medios mencionados en el punto 3.4

3.8. Concluidos los exámenes psico - técnicos, el Comité de Selección, con aquellos que superaron el mismo, elaborará el listado definitivo, con el correspondiente Dictamen final, comunicando a las

personas seleccionadas, por vía telefónica, a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación.

4.- PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Quienes deseen participar en la selección de profesional contratado según lo mencionado en el punto 1, deberán completar el formulario de inscripción - Anexo IV - y presentarlo de la forma que se indica a continuación:

Dicho formulario se solicitará:

- Personalmente en la mesa de entrada mencionada en el punto 3.2.
- Descargar de la página www.santafe.gov.ar.
- Solicitar vía mail a la siguiente dirección: diraccesojusticia@santafe.gov.ar

Los postulantes completarán todos los datos requeridos, teniendo en cuenta las indicaciones efectuadas en el propio formulario.

La presentación del mismo se efectuará en el lugar y fecha consignada en el punto 3.2.- en el horario de 8 a 12 hs., puede enviarse mediante correo postal. Deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda "Proceso de Selección - Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia Judicial", seguido de la identificación de la función para la que se postula, apellido, nombre y tipo y número de documento. En el interior del sobre, además del formulario de inscripción completo, deberá incluirse:

- Una (1) copia impresa del Curriculum Vitae;
- Una (1) fotocopia de las 2 (dos) primeras hojas del Documento Nacional de Identidad y último cambio de domicilio.
- Todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el CV, como por ejemplo certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes.
- Los abogados que se postulen para la Oficina de Atención a la Víctima deben acompañar constancia de la matrícula vigente expedida por el Colegio de Abogados.

La totalidad de las hojas deberán estar numeradas y cada una de ellas estará firmada, indicándose el total de páginas (por ejemplo 1 de 10 o 1/10).

La persona que realice la recepción emitirá una constancia firmada y sellada en la que consignará la fecha de recepción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del proceso de selección.

5.- FACTORES DE EVALUACIÓN Y SU PONDERACIÓN:

La evaluación de los postulantes se efectuará a partir de los datos consignados en sus respectivos formularios de inscripción y en la documentación acompañada.

La Evaluación constará de 2 (dos) Etapas, que recibirán calificación de 100 puntos cada una:

·Etapa I: Antecedentes de los candidatos (incluye educación formal y experiencia);

·Etapa II: Entrevistas personales;

En la entrevista personal, el Comité de Selección podrá plantear a los postulantes todo tipo de preguntas relacionadas con su formación, experiencia, conocimientos técnicos, personalidad y otros aspectos que permitan evaluar más profundamente la calidad profesional y los atributos personales de los entrevistados, debiendo evaluar, asimismo, las competencias actitudinales del entrevistado.

Estas etapas se superaran con un mínimo del 70% (setenta por ciento) de los puntos y ambas son consecutivas y eliminatorias.

El puntaje total final para cada función, surgirá de la ponderación relativa de cada una de las etapas, de conformidad a las siguientes pautas:

Funciones Abogados Oficina

de Asistencia a la Víctima□

Antecedentes □□50%

Entrevista Personal □50%

Total □□100%

Funciones Psicólogos Oficina

de Atención a la Víctima

Antecedentes □□50%

Entrevista Personal □50%

Total □□100%

Funciones Trabajadores sociales

y/o Asistentes Sociales Oficina

de Atención a la Víctima

Antecedentes □□50%

Entrevista Personal □50%

Total □□100%

Al finalizar cada etapa del proceso, se labrará un acta en la que se listarán los candidatos que pasarán a la etapa siguiente en vista del puntaje obtenido en las diversas instancias, así como cualquier otra circunstancia que el Comité de Selección considere pertinente.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del Comité de Selección durante el desarrollo de las etapas establecidas.

Culminadas las dos etapas mencionadas, se realizara un examen psico - técnico entre los 2 (dos) postulantes de cada cargo que tengan el mayor puntaje conforme al punto 3.6 del presente, el cual comprenderá una prueba cognitiva, cuya calificación no podrá estar por debajo del termino medio y utilizará los calificativos "APTO" o "NO APTO" para su determinación.

La calificación como "NO APTO" implica la eliminación del postulante en el procedimiento.

6.- DICTAMEN FINAL

El dictamen del Comité de Selección deberá ser explícito y fundado, y constará en un acta que firmarán todos sus integrantes.

El Dictamen establecerá el orden definitivo para cada puesto, quedando seleccionados para la contratación por parte del Poder Ejecutivo Provincial los postulantes que hayan alcanzado el mayor puntaje final y superado el examen psico - técnico, conforme a los requerimientos de la Dirección correspondiente.

Además, en base a dicho orden, según el posicionamiento en la selección, se podrá cubrir cualquier eventual vacante que se produjera para una función de similares características en el lapso de un año, a partir de la fecha de emisión de los resultados finales de la selección.

Nota: Se publica sin el formulario de inscripción.

S/C 6000 Mar. 3

RESOLUCIÓN Nº 0074

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 24/02/2011

VISTO:

El Expediente Nº 02001-0009135-1, del Registro de Sistema de Información de Expedientes, en virtud del cual se gestiona la aprobación de un procedimiento de selección de profesionales a contratar bajo la modalidad de locación de servicios en la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia Judicial - ciudad de Reconquista - dependiente de la Secretaría de Transformación de los Sistemas Judiciales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dirección requiere contar urgentemente con profesionales idóneos para atender a las tareas inherentes a su competencia, las cuales resultan trascendentes para el normal funcionamiento de la gestión ministerial;

Que lo expuesto obra como circunstancia justificante para la incorporación de profesionales a contratar tendiente a asegurar la efectiva prestación de servicios en el área involucrada;

Que las gestiones de contratación se rigen por lo normado en el artículo 108º, inciso g), de la Ley de Contabilidad, que permite la contratación directa de "obras científicas, técnicas o de arte cuya ejecución deba confiarse a artistas, operarios o empresas experimentadas, y la contratación de

técnicos profesionales de reconocida capacidad";

Que, de conformidad al artículo 2º de la Ley Nº 12912, y a las competencias otorgadas por el artículo 18º de la Ley Nº 12.817, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos es la autoridad de aplicación de todas las acciones e inversiones que resulten necesarias para la implementación del nuevo Sistema de Justicia Penal;

Que, en ese orden de ideas, el artículo 1º del Decreto Nº 0236/09 dispuso la delegación de facultades de contratación en el Ministro de Justicia y Derechos Humanos: "Intégrese el artículo 9º del decreto 0916/2008, agregándose como inciso 5) el siguiente texto: '5. Contratar, -bajo la figura del contrato de locación de servicios- profesionales de reconocida capacidad o expertos en temas específicos, para proceder a la conformación de los planteles profesionales de los Centros de Asistencia Judicial - dependientes de la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia Judicial - y de la Dirección Provincial de Desjudicialización de Conflictos Interpersonales, así como a aquellos que sean necesarios para la puesta en funcionamiento de los institutos que la Ley Nº 12.912 requiere para la implementación, de la Reforma Procesal Penal, según el régimen jurídico aplicable a cada caso, extendiéndose dicha facultad a efectuar adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes, con sujeción a la normativa legal y reglamentaria vigente.'";

Que, asimismo, el artículo 6º, inciso g), del Decreto Acuerdo Nº 4059/79 exige fundar documentalmente la especialización en la materia, la capacidad técnica del ejecutor, así como la responsabilidad propia y exclusiva del contratado, que actuará inexcusablemente sin relación de dependencia del Estado;

Que, con el proceso que por la presente se instrumenta, se garantiza el cumplimiento de dichos requisitos;

Que es política de esta gestión implementar procesos de selección de aspirantes profesionales a contratar, mediante procesos de selección abiertos y transparentes que garanticen la idoneidad, la competencia de los profesionales de acuerdo al perfil y a los requerimientos buscados para la eficiente prestación del servicio que esta Dirección debe brindar, con Comités de Selección debidamente conformados y con la correspondiente veeduría de profesional;

Que la selección deberá ser convocada en forma pública y dando la difusión por los mecanismos convenientes, fijando los alcances de las instancias de evaluación y definiendo los perfiles de las profesionales a contratar y los requerimientos de los mismos;

Que, asimismo, se reglamentó la intervención de los Colegios Profesionales para ejercer la veeduría;

Que la Dirección General de Administración informa que se cuenta con crédito suficiente en el presente ejercicio para hacer frente a la erogación que demande la contratación;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos jurisdiccional se expidió mediante Dictamen Nº 060 de fecha 07 de Febrero de 2011;

Que, se debe aprobar el Procedimiento a seguir, para posteriormente propiciar el dictado del Acto Administrativo correspondiente que contrate a los profesionales seleccionados a través de los procedimientos vigentes;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar un Procedimiento de Selección de Profesionales (abogados, psicólogos, trabajadores sociales) para desempeñarse bajo la modalidad de contrato de locación de servicios en la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia Judicial - ciudad de Reconquista - dependiente de la Secretaría de Transformación de los Sistemas Judiciales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que a continuación se detallan:

Unidad de Organización

Cantidad de contratos

Dirección Provincial de Acceso

a la Justicia y Asistencia

Judicial Centro de Asistencia

Judicial de

Reconquista·(Anexo I a.) □2 (dos) contratos

Abogados Oficina de Admisión

y/o Derivación·□(Anexo I b.) □2 (dos) contratos

Abogados Oficina de Asistencia

a la Víctima·□(Anexo I c.) □2 (dos) contratos

Psicólogos Oficina de Asistencia

a la Víctima·□(Anexo I d.) □2 (dos) contrato

Trabajadores Sociales y/o

Asistentes Sociales Oficinas

de Asistencia a la Víctima□·□ ·Total□·□·8 (ocho)

ARTÍCULO 2º: Aprobar el perfil aptitudinal y de conocimientos de los profesionales a contratar, criterios de evaluación de antecedentes, pautas que rigen el procedimiento de selección del personal a contratar y formularios de inscripción, los que como Anexos I (a, b, c y d), II, III y IV forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. HECTOR SUPERTI

Ministro de Justicia

y Derechos Humanos

ANEXO I a)

I.- ABOGADOS DE LA OFICINA DE ADMISIÓN Y/O DERIVACIÓN:

Descripción de funciones esenciales del puesto:

- Entrevistar debidamente al consultante a los fines de obtener datos relevantes para verificar la existencia de una consulta que puede ser asistida mediante las diferentes Oficinas del Centro de Asistencia Judicial.
- Brindar asesoramiento cuando corresponda la derivación a organismos públicos y/o privados.
- Brindar la orientación que el caso requiere y darlo por concluido en la Oficina de Admisión y/o Derivación, cuando sus características así lo ameriten.

Perfil de conocimiento:

- Abogado con experiencia en el ejercicio de la profesión independiente.

Requisitos de estudios y/o experiencia:

- Título universitario de abogado/a.

Características personales:

- Trato amable y respetuoso.
- Buena presencia personal.
- Capacidad para resolución de problemas planteados en el área de su desenvolvimiento.
- Capacidad para integrarse armónicamente en grupos de trabajo.
- Capacidad para contener a los consultantes.
- Capacidad de brindar la información manera clara y sencilla.

ANEXO I b)

II.- ABOGADOS DE LA OFICINA DE ATENCIÓN A LA VÍCTIMA:

Descripción de funciones esenciales del puesto:

- Brindar asistencia, información, asesoramiento integral y representar en juicio a las víctimas de delitos.

Perfil de conocimiento:

- Abogado con experiencia en el ejercicio de la profesión independiente.
- Capacitación y/o actualización en las áreas de derecho penal, procesal penal y criminología.
- Conocimiento del nuevo procedimiento penal de la Provincia de Santa Fe y en técnicas de litigación oral.

Requisitos de estudios y/o experiencia:

- Título universitario de abogado/a.
- Cursos y/o capacitaciones en las áreas de derecho penal, procesal penal y criminología.
- 3 años de antigüedad en la matrícula de abogado.

Características personales:

- Trato amable y respetuoso.
- Buena presencia personal.

Capacidad para resolución de problemas planteados en el área de su desenvolvimiento.

- Capacidad para integrarse armónicamente en grupos de trabajo interdisciplinarios.
- Capacidad para contener a los consultantes y a sus familiares.
- Capacidad de brindar la información de manera clara y sencilla.
- Compromiso con la problemática social.

ANEXO I c)

III.- PSICÓLOGOS DE LA OFICINA DE ATENCIÓN A LA VÍCTIMA:

Descripción de funciones esenciales del puesto:

- Asistir psicológicamente a las víctimas y/o a sus familiares.

Perfil de conocimiento:

- Capacitación en temáticas tales como intervención en crisis, estrés, victimología, intervención planificada en conflictos psicosociales.

Requisitos de estudios y/o experiencia:

- Título universitario de psicólogo/a.
- Experiencia en formas de intervención profesional psicosocial.

Características personales:

- Trato amable y respetuoso.
- Buena presencia personal.
- Disposición a establecer relaciones receptivas.
- Buena capacidad de tolerancia vincular.
- Actitud negociadora.
- Capacidad para integrarse armónicamente en grupos de trabajo.

·Capacidad de brindar la información manera clara y sencilla.

ANEXO I d)

IV.- TRABAJADORES SOCIALES y/o ASISTENTES SOCIALES DE LA OFICINA DE ATENCIÓN A LA VÍCTIMA:

Descripción de funciones esenciales del puesto:

- Asistir socialmente a las víctimas y/o sus familiares.
- Vincular a las víctimas y/o sus familiares con la red social.

Perfil de conocimiento:

- Trabajador social con experiencia laboral.

Requisitos de estudios y/o experiencia:

- Título de asistente o trabajador/a social.
- Experiencia en atención a sectores vulnerables.

Características personales:

- Trato amable y respetuoso.
- Buena presencia personal.
- Capacidad para resolución de problemas planteados en el área de su desenvolvimiento.
- Capacidad para integrarse armónicamente en grupos de trabajo.
- Capacidad de brindar la información manera clara y sencilla.

ANEXO II

I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN ANTECEDENTES

I.- a) ABOGADOS DE LA OFICINA DE ADMISIÓN Y/O DERIVACIÓN:

a) Educación Formal

Criterio Puntaje

Título universitario de abogado

y título de posgrado y/o master

afín 80 puntos

Título universitario de abogado

y acreditación de posgrados

o master en curso, seminarios,

jornadas y cursos afines□Hasta 70 puntos

Título universitario de abogado□60 puntos

b) Experiencia

Criterio□□Puntaje

Experiencia laboral en el ámbito de

las funciones requeridas□Hasta 20 puntos

Experiencia laboral en el

ámbito privado o público.□Hasta 10 puntos

I.- b) ABOGADOS DE LA OFICINA DE ATENCIÓN A LA VÍCTIMA:

a) Educación Formal

Criterio□□Puntaje

Título universitario de abogado

y título de posgrado y/o master

afín□□80 puntos

Título universitario de abogado y

acreditación de posgrados o master

en curso, seminarios, jornadas y

cursos afines□□Hasta 70 puntos

Título universitario de abogado□60 puntos

b) Experiencia

Criterio□□Puntaje

Experiencia laboral en el

ámbito de las funciones

requeridas□□Hasta 20 puntos

Experiencia laboral en el

ámbito privado o público.□Hasta 10 puntos

I.- c) PSICÓLOGOS DE LA OFICINA DE ATENCIÓN A LA VÍCTIMA:

a) Educación Formal

Criterio Puntaje

Título universitario de psicólogo

y título de posgrado y/o master

afín 80 puntos

Título universitario de psicólogo

y acreditación de posgrados

o master en curso, seminarios,

jornadas y cursos afines Hasta 70 puntos

Título universitario de psicólogo 60 puntos

b) Experiencia

Criterio Puntaje

Experiencia laboral en el

ámbito de las funciones

requeridas Hasta 20 puntos

Experiencia laboral en el

ámbito privado o público. Hasta 10 puntos

I.- d) TRABAJADORES SOCIALES y/o ASISTENTES SOCIALES DE LA OFICINA DE ATENCIÓN A LA VÍCTIMA:

a) Educación Formal

Criterio Puntaje

Título de asistente o trabajador

social y título de posgrado y/o

master afín 80 puntos

Título de asistente o trabajador

social y acreditación de posgrados

o master en curso, seminarios,

jornadas y cursos afines Hasta 70 puntos

Título universitario de asistente

o trabajador social □ 60 puntos

b) Experiencia

Criterio □ □ Puntaje

Experiencia laboral en el ámbito de

las funciones requeridas □ Hasta 20 puntos

Experiencia laboral en el

ámbito privado o público. □ Hasta 10 puntos

ANEXO III

PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS PROFESIONALES A CONTRATAR

1.- ALCANCE:

El presente instructivo establece las pautas generales que rigen el proceso de selección de profesionales a contratar para cumplir las tareas en los Centros de Asistencia Judicial dependientes de la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia Judicial de la Secretaría de Transformación de los Sistemas Judiciales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Los profesionales que resulten seleccionados serán propuestos para ser contratados en carácter de locación de servicios por el término de un (1) año, por el monto total de \$ 36.000 (treinta y seis mil pesos) pagaderos en cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$3.000 (tres mil pesos), percibidas como única retribución por los servicios que represente, no estando dicha retribución sujeta al mero transcurso del tiempo sino a la acreditación del efectivo cumplimiento de las acciones para las cuales se los contrata.

El locador actuará inexcusablemente sin relación de dependencia con el Estado Provincial, sin subordinación técnica y/o jurídica y/o económica respecto del locatario, siendo a cargo exclusivo del mismo las obligaciones previsionales y fiscales.

La presentación al proceso de selección implicará la aceptación integral de las condiciones requeridas en el presente llamado.

2.- COMITÉ DE SELECCIÓN:

El proceso de selección estará a cargo de un Comité compuesto por:

Secretario de Transformación de los Sistemas Judiciales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Directora Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Directora Provincial de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Coordinador General de Control del Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Estarán invitados a ejercer la veeduría representantes de los colegios profesionales relativos a las incumbencias profesionales correspondientes.

Esta veeduría consta de dos etapas. La primera, consistirá en la notificación a los Colegios respectivos de los puntajes obtenidos por los candidatos según sus antecedentes, poniéndose a disposición de los mismos la documentación acompañada por éstos últimos y en base a la cual se realizó dicha evaluación. La segunda etapa, consistirá en la notificación a los Colegios respectivos para que dos representantes de los mismos participen en calidad de veedores en las entrevistas personales.

En caso de que alguno de los cargos del Comité de Selección se encuentre vacante será reemplazado por quien designe el Ministro de Justicia y Derechos Humanos respetando la naturaleza política o administrativa del cargo a cubrir.

3.- ETAPAS DE LA SELECCIÓN:

La selección constará de las siguientes etapas sucesivas:

3.1.- Convocatoria pública: mediante publicación en la página web de Gobierno - Provincia de Santa Fe, durante cinco (5) días hábiles.

3.2.- Recepción de las Inscripciones: se efectuarán desde el 02 al 10 de Marzo de 2011, en la Recepción del Centro de Asistencia Judicial de Santa Fe sito en calle Salta 2483 de la ciudad de Santa Fe.

3.3.- Evaluación de antecedentes de los postulantes

3.4.- Comunicación a los postulantes que reúnan los requisitos formales excluyentes para cada uno de las funciones, por medio fehaciente (vía telefónica, e-mail, carta, etc). Asimismo se les comunicará, por igual medio, la fecha para la entrevista del punto 3.5.

3.5.- Realización de entrevistas personales a postulantes seleccionados.

3.6.- Concluidas todas las entrevistas, el Comité de Selección elaborará una lista de los postulantes con su orden de mérito y puntaje y comunicará a las personas que cuenten con los tres mejores lugares para cada función, por vía telefónica, la fecha de realización del examen psico - técnico.

3.7. Realización de un examen psico-técnico a los postulantes preseleccionados, cuya fecha se comunicará por los medios mencionados en el punto 3.4.

3.8. Concluidos los exámenes psico - técnicos, el Comité de Selección, con aquellos que superaron el mismo, elaborará el listado definitivo, con el correspondiente Dictamen final, comunicando a las personas seleccionadas, por vía telefónica, que han sido seleccionados a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación.

4.- PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Quienes deseen participar en la selección de profesional contratado según lo mencionado en el punto 1, deberán completar el formulario de inscripción - Anexo IV - y presentarlo de la forma que se indica a continuación:

Dicho formulario se solicitará:

- Personalmente en la mesa de entrada mencionada en el punto 3.2.
- Descargar de la página www.santafe.gov.ar.
- Solicitar vía mail a la siguiente dirección: diraccesojusticia@santafe.gov.ar

Los postulantes completarán todos los datos requeridos, teniendo en cuenta las indicaciones efectuadas en el propio formulario.

La presentación del mismo se efectuará en el lugar y fecha consignada en el punto 3.2.- en el horario de 8 a 12 hs., puede enviarse mediante correo postal. Deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda "Proceso de Selección - Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia Judicial", seguido de la identificación de la función para la que se postula, apellido, nombre y tipo y número de documento. En el interior del sobre, además del formulario de inscripción completo, deberá incluirse:

- Una (1) copia impresa del Curriculum Vitae;
- Una (1) fotocopia de las 2 (dos) primeras hojas del Documento Nacional de Identidad y último cambio de domicilio.
- Todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el CV, como por ejemplo certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes.
- Los abogados que se postulen para la Oficina de Atención a la Víctima deben acompañar constancia de la matrícula vigente expedida por el Colegio de Abogados.

La totalidad de las hojas deberán estar numeradas y cada una de ellas estará firmada, indicándose el total de páginas (por ejemplo 1 de 10 o 1/10).

La persona que realice la recepción emitirá una constancia firmada y sellada en la que consignará la fecha de recepción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del proceso de selección.

5.- FACTORES DE EVALUACIÓN Y SU PONDERACIÓN:

La evaluación de los postulantes se efectuará a partir de los datos consignados en sus respectivos formularios de inscripción y en la documentación acompañada.

La Evaluación constará de 2 (dos) Etapas, que recibirán calificación de 100 puntos cada una:

- Etapas I: Antecedentes de los candidatos (incluye educación formal y experiencia);
- Etapas II: Entrevistas personales;

En la entrevista personal, el Comité de Selección podrá plantear a los postulantes todo tipo de

preguntas relacionadas con su formación, experiencia, conocimientos técnicos, personalidad y otros aspectos que permitan evaluar más profundamente la calidad profesional y los atributos personales de los entrevistados, debiendo evaluar, asimismo, las competencias actitudinales del entrevistado.

Estas etapas se superaran con un mínimo del 70% (setenta por ciento) de los puntos y ambas son consecutivas y eliminatorias.

El puntaje total final para cada función, surgirá de la ponderación relativa de cada una de las etapas, de conformidad a las siguientes pautas:

Funciones Abogados Oficina

de admisión y/o derivación

Antecedentes □□50 %

Entrevista Personal □ 50%

Total □□100 %

Funciones Abogados Oficina de

Asistencia a la Víctima

Antecedentes □□50 %

Entrevista Personal □50%

Total □□100%

Funciones Psicólogos Oficina de

Atención a la Víctima

Antecedentes □□50 %

Entrevista Personal □50%

Total □□100%

Funciones Trabajadores

sociales y/o Asistentes Sociales

Oficina de Atención a la Víctima □50%

Entrevista Personal □50%

Total □□100%

Al finalizar cada etapa del proceso, se labrará un acta en la que se listarán los candidatos que pasarán a la etapa siguiente en vista del puntaje obtenido en las diversas instancias, así como cualquier otra circunstancia que el Comité de Selección considere pertinente.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del

Comité de Selección durante el desarrollo de las etapas establecidas.

Culminadas las dos etapas mencionadas, se realizara un examen psico - técnico entre los 3 (tres) postulantes de cada cargo que tengan el mayor puntaje conforme al punto 3.6 del presente, el cual comprenderá una prueba cognitiva, cuya calificación no podrá estar por debajo del termino medio y utilizará los calificativos "APTO" o "NO APTO" para su determinación.

La calificación como "NO APTO" implica la eliminación del postulante en el procedimiento.

6.- DICTAMEN FINAL

El dictamen del Comité de Selección deberá ser explícito y fundado, y constará en un acta que firmarán todos sus integrantes.

El Dictamen establecerá el orden definitivo para cada puesto, quedando seleccionados para la contratación por parte del Poder Ejecutivo Provincial los postulantes que hayan alcanzado el mayor puntaje final y superado el examen psico - técnico, conforme a los requerimientos de la Dirección correspondiente.

Además, en base a dicho orden, según el posicionamiento en la selección, se podrá cubrir cualquier eventual vacante que se produjera para una función de similares características en el lapso de un año, a partir de la fecha de emisión de los resultados finales de la selección.

Nota: Se publica sin el formulario de inscripción.

S/C 6001 Mar. 3

RESOLUCIÓN Nº 0075

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 24/02/2011

VISTO:

El Expediente Nº 02001-0009157-9, del Registro de Sistema de Información de Expedientes, en virtud del cual se gestiona la aprobación de un procedimiento de selección de profesionales a contratar bajo la modalidad de locación de servicios en la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales - ciudad de Reconquista - dependiente de la Secretaría de Transformación de los Sistemas Judiciales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dirección requiere contar urgentemente con profesionales idóneos para atender a las tareas inherentes a su competencia, las cuales resultan trascendentes para el normal funcionamiento de la gestión ministerial;

Que lo expuesto obra como circunstancia justificante para la incorporación de profesionales a contratar tendiente a asegurar la efectiva prestación de servicios en el área involucrada;

Que las gestiones de contratación se rigen por lo normado en el artículo 108º, inciso g), de la Ley de Contabilidad, que permite la contratación directa de "obras científicas, técnicas o de arte cuya

ejecución deba confiarse a artistas, operarios o empresas experimentadas, y la contratación de técnicos profesionales de reconocida capacidad";

Que, de conformidad al artículo 2º de la Ley Nº 12912, y a las competencias otorgadas por el artículo 18º de la Ley Nº 12.817, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos es la autoridad de aplicación de todas las acciones e inversiones que resulten necesarias para la implementación del nuevo Sistema de Justicia Penal;

Que, en ese orden de ideas, el artículo 1º del Decreto Nº 0236/09 dispuso la delegación de facultades de contratación en el Ministro de Justicia y Derechos Humanos: "Intégrese el artículo 9º del decreto 0916/2008, agregándose como inciso 5) el siguiente texto: '5. Contratar, -bajo la figura del contrato de locación de servicios- profesionales de reconocida capacidad o expertos en temas específicos, para proceder a la conformación de los planteles profesionales de los Centros de Asistencia Judicial - dependientes de la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia Judicial - y de la Dirección Provincial de Desjudicialización de Conflictos Interpersonales, así como a aquellos que sean necesarios para la puesta en funcionamiento de los institutos que la Ley Nº 12.912 requiere para la implementación, de la Reforma Procesal Penal, según el régimen jurídico aplicable a cada caso, extendiéndose dicha facultad a efectuar adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes, con sujeción a la normativa legal y reglamentaria vigente.'";

Que, asimismo, el artículo 6º, inciso g), del Decreto Acuerdo Nº 4059/79 exige fundar documentalmente la especialización en la materia, la capacidad técnica del ejecutor, así como la responsabilidad propia y exclusiva del contratado, que actuará inexcusablemente sin relación de dependencia del Estado;

Que, con el proceso que por la presente se instrumenta, se garantiza el cumplimiento de dichos requisitos;

Que es política de esta gestión implementar procesos de selección de aspirantes profesionales a contratar, mediante procesos de selección abiertos y transparentes que garanticen la idoneidad, la competencia de los profesionales de acuerdo al perfil y a los requerimientos buscados para la eficiente prestación del servicio que esta Dirección debe brindar, con Comités de Selección debidamente conformados y con la correspondiente veeduría de profesional;

Que la selección deberá ser convocada en forma pública y dando la difusión por los mecanismos convenientes, fijando los alcances de las instancias de evaluación y definiendo los perfiles de las profesionales a contratar y los requerimientos de los mismos;

Que, asimismo, se reglamentó la intervención de los Colegios Profesionales para ejercer la veeduría;

Que la Dirección General de Administración informa que se cuenta con crédito suficiente en el presente ejercicio para hacer frente a la erogación que demande la contratación;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos jurisdiccional se expidió mediante Dictamen Nº 062 de fecha 07 de Febrero de 2011;

Que, se debe aprobar el Procedimiento a seguir, para posteriormente propiciar el dictado del Acto Administrativo correspondiente que contrate a los profesionales seleccionados a través de los procedimientos vigentes;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar un Procedimiento de Selección de Profesionales (abogados - mediadores) para desempeñarse bajo la modalidad de contrato de locación de servicios en la Oficina de Mediación Penal de la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales - ciudad de Reconquista - dependiente de la Secretaría de Transformación de los Sistemas Judiciales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que a continuación se detallan:

Unidad de Organización

Cantidad de contratos

Oficina de Mediación Penal de la

Dirección Provincial de Desjudicialización

de la Solución de Conflictos Interpersonales

Centro de Asistencia Judicial

de Reconquista. (Anexo I)

Abogado - mediador Oficina

de Mediación Penal. 2 (dos) contratos

Total 2 (dos)

ARTÍCULO 2º: Aprobar el perfil aptitudinal y de conocimientos de los profesionales a contratar, criterios de evaluación de antecedentes, pautas que rigen el procedimiento de selección del personal a contratar y formularios de inscripción, los que como Anexos I, II, III y IV forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. HECTOR SUPERTI

Ministro de Justicia

y Derechos Humanos

ANEXO I

I - ABOGADOS - MEDIADORES DE LA OFICINA DE MEDIACIÓN PENAL:

Descripción de funciones esenciales del puesto:

·Organizar la prestación del servicio público de mediación penal, ya sea para mediaciones penales gratuitas o privadas, según lo disponga la reglamentación correspondiente.

·Realizar mediaciones penales gratuitas, según lo disponga la reglamentación correspondiente.

·Participar en la difusión de los métodos adecuados de resolución de conflictos mediante campañas y otros mecanismos que posibiliten el acceso informado de la población a esos servicios.

Perfil de conocimiento:

- Conceptos Generales de la Ley Nº 12.734 Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe.
- Ley Provincial Nº 12.912 (Implementación Progresiva del Nuevo Sistema De Justicia Penal De La Provincia De Santa Fe establecida por Ley 12.734 - Código Procesal Penal).
- Decreto Provincial Nº 3209/08 (Estructura Orgánico Funcional de la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales).
- Resoluciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Nº 0057/09 y Nº 0037/09.
- Conocimientos en métodos adecuados de resolución de conflictos.
- Conocimientos en Sistema Penal y resolución de conflictos penales.
- Conocimientos de Derecho Penal, Procesal Penal, Criminología, Victimología y Sociología de Control Social.
- Conocimientos en Mediación Penal.

Requisitos de estudios y experiencia:

- Título universitario de abogado/a.
- Título de mediador/a otorgado por Instituciones Formadoras en Mediación homologadas por el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación (Resolución M.J. Nro. 284/98).
- Experiencia laboral en las funciones requeridas en el ámbito privado y/o en la administración pública nacional, provincial o municipal.

Características personales:

- Trato amable y respetuoso.
- Facilidad de expresión escrita y verbal.
- Capacidad de concentración y abstracción.
- Buena presencia personal.
- Capacidad para resolución de problemas planteados en el área de su desenvolvimiento.
- Capacidad para integrarse armónicamente en grupos de trabajo.
- Capacidad de brindar la información de manera clara y sencilla.
- Compromiso con la problemática social.

ANEXO II

I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN ANTECEDENTES

I - ABOGADOS - MEDIADORES DE LA OFICINA DE MEDIACIÓN PENAL:

a) Educación Formal

Criterio □ □ Puntaje

Abogado/a, mediador/a, según

requerimiento. □ □ 60 puntos

Abogado/a, mediador/a, con

acreditación de posgrados, cursos,

seminarios, jornadas afines □ Hasta 80 puntos

b) Experiencia

Criterio □ □ Puntaje

Experiencia laboral en las

funciones requeridas □ Hasta 20 puntos

Experiencia laboral en el

ámbito público o privado □ Hasta 10 puntos

ANEXO III

PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS PROFESIONALES A CONTRATAR

1.- ALCANCE:

El presente instructivo establece las pautas generales que rigen el proceso de selección de profesionales a contratar para cumplir las tareas en la Oficina de Mediación Penal dependiente de la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales de la Secretaría de Transformación de los Sistemas Judiciales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Los profesionales que resulten seleccionados serán propuestos para ser contratados en carácter de locación de servicios por el término de un (1) año, por el monto total de \$ 36.000 (treinta y seis mil pesos) pagaderos en cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$3.000 (tres mil pesos), percibidas como única retribución por los servicios que represente, no estando dicha retribución sujeta al mero transcurso del tiempo sino a la acreditación del efectivo cumplimiento de las acciones para las cuales se los contrata.

El locador actuará inexcusablemente sin relación de dependencia con el Estado Provincial, sin subordinación técnica y/o jurídica y/o económica respecto del locatario, siendo a cargo exclusivo del mismo las obligaciones previsionales y fiscales.

La presentación al proceso de selección implicará la aceptación integral de las condiciones requeridas en el presente llamado.

2.- COMITÉ DE SELECCIÓN:

El proceso de selección estará a cargo de un Comité compuesto por:

Secretario de Transformación de los Sistemas Judiciales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Directora Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Directora Provincial de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Coordinador General de Control del Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Estarán invitados a ejercer la veeduría representantes de los colegios profesionales relativos a las incumbencias profesionales correspondientes.

Esta veeduría consta de dos etapas. La primera, consistirá en la notificación a los Colegios respectivos de los puntajes obtenidos por los candidatos según sus antecedentes, poniéndose a disposición de los mismos la documentación acompañada por éstos últimos y en base a la cual se realizó dicha evaluación. La segunda etapa, consistirá en la notificación a los Colegios respectivos para que dos representantes de los mismos participen en calidad de veedores en las entrevistas personales.

En caso de que alguno de los cargos del Comité de Selección se encuentre vacante será reemplazado por quien designe el Ministro de Justicia y Derechos Humanos respetando la naturaleza política o administrativa del cargo a cubrir.

3.- ETAPAS DE LA SELECCIÓN:

La selección constará de las siguientes etapas sucesivas:

3.1.- Convocatoria pública: mediante publicación en la página web de Gobierno - Provincia de Santa Fe, durante cinco (5) días hábiles.

3.2.- Recepción de las Inscripciones: se efectuarán desde el 02 al 10 de Marzo de 2011, en la Recepción del Centro de Asistencia Judicial de Santa Fe sito en calle Salta 2483 de la ciudad de Santa Fe.

3.3.- Evaluación de antecedentes de los postulantes

3.4.- Comunicación a los postulantes que reúnan los requisitos formales excluyentes para cada uno de las funciones, por medio fehaciente (vía telefónica, e-mail, carta, etc). Asimismo se les comunicará, por igual medio, la fecha para la entrevista del punto 3.5.

3.5.- Realización de entrevistas personales a postulantes seleccionados.

3.6.- Concluidas todas las entrevistas, el Comité de Selección elaborará una lista de los postulantes con su orden de mérito y puntaje y comunicará a las personas que cuenten con los tres mejores lugares para cada función, por vía telefónica, la fecha de realización del examen psico - técnico.

3.7. Realización de un examen psico-técnico a los postulantes preseleccionados, cuya fecha se comunicará por los medios mencionados en el punto 3.4.

3.8. Concluidos los exámenes psico - técnicos, el Comité de Selección, con aquellos que superaron el mismo, elaborará el listado definitivo, con el correspondiente Dictamen final, comunicando a las personas seleccionadas, por vía telefónica, que han sido seleccionados a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación.

4.- PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Quienes deseen participar en la selección de profesional contratado según lo mencionado en el punto 1, deberán completar el formulario de inscripción - Anexo IV - y presentarlo de la forma que se indica a continuación:

Dicho formulario se solicitará:

- Personalmente en la mesa de entrada mencionada en el punto 3.2.
- Descargar de la página www.santafe.gov.ar.
- Solicitar vía mail a la siguiente dirección: mjydh_dirdesjudicializacion@santafe.gov.ar

Los postulantes completarán todos los datos requeridos, teniendo en cuenta las indicaciones efectuadas en el propio formulario.

La presentación del mismo se efectuará en el lugar y fecha consignada en el punto 3.2.- en el horario de 8 a 12 hs., puede enviarse mediante correo postal. Deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda "Proceso de Selección - Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales", seguido de la identificación de la función para la que se postula, apellido, nombre y tipo y número de documento. En el interior del sobre, además del formulario de inscripción completo, deberá incluirse:

- Una (1) copia impresa del Curriculum Vitae;
- Una (1) fotocopia de las 2 (dos) primeras hojas del Documento Nacional de Identidad y último cambio de domicilio.
- Todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el CV, como por ejemplo certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes.

La totalidad de las hojas deberán estar numeradas y cada una de ellas estará firmada, indicándose el total de páginas (por ejemplo 1 de 10 o 1/10).

La persona que realice la recepción emitirá una constancia firmada y sellada en la que consignará la fecha de recepción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del proceso de selección.

5.- FACTORES DE EVALUACIÓN Y SU PONDERACIÓN:

La evaluación de los postulantes se efectuará a partir de los datos consignados en sus respectivos formularios de inscripción y en la documentación acompañada.

La Evaluación constará de 2 (dos) Etapas, que recibirán calificación de 100 puntos cada una:

- Etapa I: Antecedentes de los candidatos (incluye educación formal y experiencia);
- Etapa II: Entrevistas personales;

En la entrevista personal, el Comité de Selección podrá plantear a los postulantes todo tipo de preguntas relacionadas con su formación, experiencia, conocimientos técnicos, personalidad y otros aspectos que permitan evaluar más profundamente la calidad profesional y los atributos personales de los entrevistados, debiendo evaluar, asimismo, las competencias actitudinales del entrevistado.

Estas etapas se superaran con un mínimo del 70% (setenta por ciento) de los puntos y ambas son consecutivas y eliminatorias.

El puntaje total final para cada función, surgirá de la ponderación relativa de cada una de las etapas, de conformidad a las siguientes pautas:

Funciones Abogados - MediadoresOficina de Mediación Penal

Antecedentes □□50 %

Entrevista Personal □50%

Total □□100 %

Al finalizar cada etapa del proceso, se labrará un acta en la que se listarán los candidatos que pasarán a la etapa siguiente en vista del puntaje obtenido en las diversas instancias, así como cualquier otra circunstancia que el Comité de Selección considere pertinente.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del Comité de Selección durante el desarrollo de las etapas establecidas.

Culminadas las dos etapas mencionadas, se realizara un examen psico - técnico entre los 3 (tres) postulantes del cargo que tengan el mayor puntaje conforme al punto 3.6 del presente, el cual comprenderá una prueba cognitiva, cuya calificación no podrá estar por debajo del termino medio y utilizará los calificativos "APTO" o "NO APTO" para su determinación.

La calificación como "NO APTO" implica la eliminación del postulante en el procedimiento.

6.- DICTAMEN FINAL

El dictamen del Comité de Selección deberá ser explícito y fundado, y constará en un acta que firmarán todos sus integrantes.

El Dictamen establecerá el orden definitivo para cada puesto, quedando seleccionados para la contratación por parte del Poder Ejecutivo Provincial los postulantes que hayan alcanzado el mayor puntaje final y superado el examen psico - técnico, conforme a los requerimientos de la Dirección correspondiente.

Además, en base a dicho orden, según el posicionamiento en la selección, se podrá cubrir cualquier eventual vacante que se produjera para una función de similares características en el lapso de un año, a partir de la fecha de emisión de los resultados finales de la selección.

Nota: Se publica sin el formulario de inscripción.

RESOLUCIÓN N° 0076

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 24/02/2011

VISTO:

El Expediente N° 02001-0009158-0, del Registro de Sistema de Información de Expedientes, en virtud del cual se gestiona la aprobación de un procedimiento de selección de profesionales a contratar bajo la modalidad de locación de servicios en la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales - ciudad de Vera - dependiente de la Secretaría de Transformación de los Sistemas Judiciales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dirección requiere contar urgentemente con profesionales idóneos para atender a las tareas inherentes a su competencia, las cuales resultan trascendentes para el normal funcionamiento de la gestión ministerial;

Que lo expuesto obra como circunstancia justificante para la incorporación de profesionales a contratar tendiente a asegurar la efectiva prestación de servicios en el área involucrada;

Que las gestiones de contratación se rigen por lo normado en el artículo 108º, inciso g), de la Ley de Contabilidad, que permite la contratación directa de "obras científicas, técnicas o de arte cuya ejecución deba confiarse a artistas, operarios o empresas experimentadas, y la contratación de técnicos profesionales de reconocida capacidad";

Que, de conformidad al artículo 2º de la Ley N° 12912, y a las competencias otorgadas por el artículo 18º de la Ley N° 12.817, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos es la autoridad de aplicación de todas las acciones e inversiones que resulten necesarias para la implementación del nuevo Sistema de Justicia Penal;

Que, en ese orden de ideas, el artículo 1º del Decreto N° 0236/09 dispuso la delegación de facultades de contratación en el Ministro de Justicia y Derechos Humanos: "Intégrese el artículo 9º del decreto 0916/2008, agregándose como inciso 5) el siguiente texto: '5. Contratar, -bajo la figura del contrato de locación de servicios- profesionales de reconocida capacidad o expertos en temas específicos, para proceder a la conformación de los planteles profesionales de los Centros de Asistencia Judicial - dependientes de la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia Judicial - y de la Dirección Provincial de Desjudicialización de Conflictos Interpersonales, así como a aquellos que sean necesarios para la puesta en funcionamiento de los institutos que la Ley N° 12.912 requiere para la implementación, de la Reforma Procesal Penal, según el régimen jurídico aplicable a cada caso, extendiéndose dicha facultad a efectuar adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes, con sujeción a la normativa legal y reglamentaria vigente.'";

Que, asimismo, el artículo 6º, inciso g), del Decreto Acuerdo N° 4059/79 exige fundar documentalmente la especialización en la materia, la capacidad técnica del ejecutor, así como la responsabilidad propia y exclusiva del contratado, que actuará inexcusablemente sin relación de dependencia del Estado;

Que, con el proceso que por la presente se instrumenta, se garantiza el cumplimiento de dichos requisitos;

Que es política de esta gestión implementar procesos de selección de aspirantes profesionales a contratar, mediante procesos de selección abiertos y transparentes que garanticen la idoneidad, la competencia de los profesionales de acuerdo al perfil y a los requerimientos buscados para la eficiente prestación del servicio que esta Dirección debe brindar, con Comités de Selección debidamente conformados y con la correspondiente veeduría de profesional;

Que la selección deberá ser convocada en forma pública y dando la difusión por los mecanismos convenientes, fijando los alcances de las instancias de evaluación y definiendo los perfiles de las profesionales a contratar y los requerimientos de los mismos;

Que, asimismo, se reglamentó la intervención de los Colegios Profesionales para ejercer la veeduría;

Que la Dirección General de Administración informa que se cuenta con crédito suficiente en el presente ejercicio para hacer frente a la erogación que demande la contratación;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos jurisdiccional se expidió mediante Dictamen N° 061 de fecha 07 de Febrero de 2011;

Que, se debe aprobar el Procedimiento a seguir, para posteriormente propiciar el dictado del Acto Administrativo correspondiente que contrate a los profesionales seleccionados a través de los procedimientos vigentes;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y

DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar un Procedimiento de Selección de Profesionales (abogados - mediadores) para desempeñarse bajo la modalidad de contrato de locación de servicios en la Oficina de Mediación Penal de la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales - ciudad de Vera - dependiente de la Secretaría de Transformación de los Sistemas Judiciales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que a continuación se detallan:

Unidad de Organización

Cantidad de contratos

Oficina de Mediación Penal

de la Dirección Provincial

de Desjudicialización de la

Solución de Conflictos

Interpersonales

Centro de Asistencia Judicial

de Vera·(Anexo I)

Abogado - mediador

Oficina de Mediación Penal·1 (uno) contratos ·Total·1 (uno)

ARTÍCULO 2º: Aprobar el perfil aptitudinal y de conocimientos de los profesionales a contratar, criterios de evaluación de antecedentes, pautas que rigen el procedimiento de selección del personal a contratar y formularios de inscripción, los que como Anexos I, II, III y IV forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. HECTOR SUPERTI

Ministro de Justicia

y Derechos Humanos

ANEXO I

I - ABOGADO - MEDIADOR DE LA OFICINA DE MEDIACIÓN PENAL:

Descripción de funciones esenciales del puesto:

- Organizar la prestación del servicio público de mediación penal, ya sea para mediaciones penales gratuitas o privadas, según lo disponga la reglamentación correspondiente.
- Realizar mediaciones penales gratuitas, según lo disponga la reglamentación correspondiente.
- Participar en la difusión de los métodos adecuados de resolución de conflictos mediante campañas y otros mecanismos que posibiliten el acceso informado de la población a esos servicios.

Perfil de conocimiento:

- Conceptos Generales de la Ley Nº 12.734 Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe.
- Ley Provincial Nº 12.912 (Implementación Progresiva del Nuevo Sistema de Justicia Penal de la Provincia de Santa Fe establecida por Ley 12.734 - Código Procesal Penal).
- Decreto Provincial Nº 3209/08 (Estructura Orgánico Funcional de la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales).
- Resoluciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Nº 0057/09 y Nº 0037/09.
- Conocimientos en métodos adecuados de resolución de conflictos.
- Conocimientos en Sistema Penal y resolución de conflictos penales.
- Conocimientos de Derecho Penal, Procesal Penal, Criminología, Victimología y Sociología de Control Social.
- Conocimientos en Mediación Penal.

Requisitos de estudios y experiencia:

·Título universitario de abogado/a.

·Título de mediador/a otorgado por Instituciones Formadoras en Mediación homologadas por el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación (Resolución M.J. Nro. 284/98).

·Experiencia laboral en las funciones requeridas en el ámbito privado y/o en la administración pública nacional, provincial o municipal.

Características personales:

·Trato amable y respetuoso.

·Facilidad de expresión escrita y verbal.

·Capacidad de concentración y abstracción.

·Buena presencia personal.

·Capacidad para resolución de problemas planteados en el área de su desenvolvimiento.

·Capacidad para integrarse armónicamente en grupos de trabajo.

·Capacidad de brindar la información de manera clara y sencilla.

·Compromiso con la problemática social.

ANEXO II

I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN ANTECEDENTES

I - ABOGADO - MEDIADOR DE LA OFICINA DE MEDIACIÓN PENAL:

a) Educación Formal

Criterio Puntaje

Abogado/a, mediador/a, según

requerimiento. 60 puntos

Abogado/a, mediador/a, con

acreditación de posgrados,

cursos, seminarios, jornadas

afines Hasta 80 puntos

b) Experiencia

Criterio Puntaje

Experiencia laboral en las funciones

requeridas Hasta 20 puntos

Experiencia laboral en el ámbito

público o privado □Hasta 10 puntos

ANEXO III

PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS PROFESIONALES A CONTRATAR

1.- ALCANCE:

El presente instructivo establece las pautas generales que rigen el proceso de selección de profesionales a contratar para cumplir las tareas en la Oficina de Mediación Penal dependiente de la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales de la Secretaría de Transformación de los Sistemas Judiciales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Los profesionales que resulten seleccionados serán propuestos para ser contratados en carácter de locación de servicios por el término de un (1) año, por el monto total de \$ 36.000 (treinta y seis mil pesos) pagaderos en cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$3.000 (tres mil pesos), percibidas como única retribución por los servicios que represente, no estando dicha retribución sujeta al mero transcurso del tiempo sino a la acreditación del efectivo cumplimiento de las acciones para las cuales se los contrata.

El locador actuará inexcusablemente sin relación de dependencia con el Estado Provincial, sin subordinación técnica y/o jurídica y/o económica respecto del locatario, siendo a cargo exclusivo del mismo las obligaciones previsionales y fiscales.

La presentación al proceso de selección implicará la aceptación integral de las condiciones requeridas en el presente llamado.

2.- COMITÉ DE SELECCIÓN:

El proceso de selección estará a cargo de un Comité compuesto por:

Secretario de Transformación de los Sistemas Judiciales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Directora Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Directora Provincial de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Coordinador General de Control del Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Estarán invitados a ejercer la veeduría representantes de los colegios profesionales relativos a las incumbencias profesionales correspondientes.

Esta veeduría consta de dos etapas. La primera, consistirá en la notificación a los Colegios respectivos de los puntajes obtenidos por los candidatos según sus antecedentes, poniéndose a disposición de los mismos la documentación acompañada por éstos últimos y en base a la cual se realizó dicha evaluación. La segunda etapa, consistirá en la notificación a los Colegios respectivos

para que dos representantes de los mismos participen en calidad de veedores en las entrevistas personales.

En caso de que alguno de los cargos del Comité de Selección se encuentre vacante será reemplazado por quien designe el Ministro de Justicia y Derechos Humanos respetando la naturaleza política o administrativa del cargo a cubrir.

3.- ETAPAS DE LA SELECCIÓN:

La selección constará de las siguientes etapas sucesivas:

3.1.- Convocatoria pública: mediante publicación en la página web de Gobierno - Provincia de Santa Fe, durante cinco (5) días hábiles.

3.2.- Recepción de las Inscripciones: se efectuarán desde el 02 al 10 de Marzo de 2011, en la Recepción del Centro de Asistencia Judicial de Santa Fe sito en calle Salta 2483 de la ciudad de Santa Fe.

3.3.- Evaluación de antecedentes de los postulantes

3.4.- Comunicación a los postulantes que reúnan los requisitos formales excluyentes para cada uno de las funciones, por medio fehaciente (vía telefónica, e-mail, carta, etc). Asimismo se les comunicará, por igual medio, la fecha para la entrevista del punto 3.5.

3.5.- Realización de entrevistas personales a postulantes seleccionados.

3.6.- Concluidas todas las entrevistas, el Comité de Selección elaborará una lista de los postulantes con su orden de mérito y puntaje y comunicará a las personas que cuenten con los tres mejores lugares para cada función, por vía telefónica, la fecha de realización del examen psico - técnico.

3.7. Realización de un examen psico-técnico a los postulantes preseleccionados, cuya fecha se comunicará por los medios mencionados en el punto 3.4.

3.8. Concluidos los exámenes psico - técnicos, el Comité de Selección, con aquellos que superaron el mismo, elaborará el listado definitivo, con el correspondiente Dictamen final, comunicando a las personas seleccionadas, por vía telefónica, que han sido seleccionados a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación.

4.- PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Quienes deseen participar en la selección de profesional contratado según lo mencionado en el punto 1, deberán completar el formulario de inscripción - Anexo IV - y presentarlo de la forma que se indica a continuación:

Dicho formulario se solicitará:

- Personalmente en la mesa de entrada mencionada en el punto 3.2.
- Descargar de la página www.santafe.gov.ar.
- Solicitar vía mail a la siguiente dirección: mjydh_dirdesjudicializacion@santafe.gov.ar

Los postulantes completarán todos los datos requeridos, teniendo en cuenta las indicaciones efectuadas en el propio formulario.

La presentación del mismo se efectuará en el lugar y fecha consignada en el punto 3.2.- en el horario de 8 a 12 hs., puede enviarse mediante correo postal. Deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda "Proceso de Selección - Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales", seguido de la identificación de la función para la que se postula, apellido, nombre y tipo y número de documento. En el interior del sobre, además del formulario de inscripción completo, deberá incluirse:

- Una (1) copia impresa del Curriculum Vitae;
- Una (1) fotocopia de las 2 (dos) primeras hojas del Documento Nacional de Identidad y último cambio de domicilio.
- Todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el CV, como por ejemplo certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes.

La totalidad de las hojas deberán estar numeradas y cada una de ellas estará firmada, indicándose el total de páginas (por ejemplo 1 de 10 o 1/10).

La persona que realice la recepción emitirá una constancia firmada y sellada en la que consignará la fecha de recepción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del proceso de selección.

5.- FACTORES DE EVALUACIÓN Y SU PONDERACIÓN:

La evaluación de los postulantes se efectuará a partir de los datos consignados en sus respectivos formularios de inscripción y en la documentación acompañada.

La Evaluación constará de 2 (dos) Etapas, que recibirán calificación de 100 puntos cada una:

- Etapas I: Antecedentes de los candidatos (incluye educación formal y experiencia);
- Etapas II: Entrevistas personales;

En la entrevista personal, el Comité de Selección podrá plantear a los postulantes todo tipo de preguntas relacionadas con su formación, experiencia, conocimientos técnicos, personalidad y otros aspectos que permitan evaluar más profundamente la calidad profesional y los atributos personales de los entrevistados, debiendo evaluar, asimismo, las competencias actitudinales del entrevistado.

Estas etapas se superaran con un mínimo del 70% (setenta por ciento) de los puntos y ambas son consecutivas y eliminatorias.

El puntaje total final para cada función, surgirá de la ponderación relativa de cada una de las etapas, de conformidad a las siguientes pautas:

Funciones Abogados - MediadoresOficina de Mediación Penal

Antecedentes □□50 %

Entrevista Personal □50%

Total □□100 %

Al finalizar cada etapa del proceso, se labrará un acta en la que se listarán los candidatos que pasarán a la etapa siguiente en vista del puntaje obtenido en las diversas instancias, así como cualquier otra circunstancia que el Comité de Selección considere pertinente.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del Comité de Selección durante el desarrollo de las etapas establecidas.

Culminadas las dos etapas mencionadas, se realizara un examen psico - técnico entre los 3 (tres) postulantes del cargo que tengan el mayor puntaje conforme al punto 3.6 del presente, el cual comprenderá una prueba cognitiva, cuya calificación no podrá estar por debajo del termino medio y utilizará los calificativos "APTO" o "NO APTO" para su determinación.

La calificación como "NO APTO" implica la eliminación del postulante en el procedimiento.

6.- DICTAMEN FINAL

El dictamen del Comité de Selección deberá ser explícito y fundado, y constará en un acta que firmarán todos sus integrantes.

El Dictamen establecerá el orden definitivo para cada puesto, quedando seleccionados para la contratación por parte del Poder Ejecutivo Provincial los postulantes que hayan alcanzado el mayor puntaje final y superado el examen psico - técnico, conforme a los requerimientos de la Dirección correspondiente.

Además, en base a dicho orden, según el posicionamiento en la selección, se podrá cubrir cualquier eventual vacante que se produjera para una función de similares características en el lapso de un año, a partir de la fecha de emisión de los resultados finales de la selección.

Nota: Se publica sin el formulario de inscripción.

S/C□6003□Mar. 3

RESOLUCIÓN N° 0027

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 02/02/2011

VISTO:

El expediente N° 02001-0007801-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos-, en cuyas actuaciones se gestiona el llamado a concurso interno para la cobertura del cargo de Director General del Registro Civil e Inspección de Justicia de Circuito y Comunal - Nivel 09 - Agrupamiento Administrativo de la Dirección Provincial del Registro Civil dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que el presente llamado se encuentra comprendido en los lineamientos consensuados en el Acta Acuerdo N° 005/2009, de la Comisión Paritaria Central, y se realiza en cumplimiento del Régimen de Concursos aprobado por Decreto N° 1729/2009, modificatorio del Capítulo XIV del Escalafón Decreto Acuerdo N° 2695/83;

Que la Dirección Provincial de Recursos Humanos de la Jurisdicción ha realizado la correspondiente descripción del puesto a cubrir, determinando su categoría, agrupamiento y el perfil solicitado;

Que como se desprende de las presentes actuaciones, se encuentran cumplimentados los requisitos legales y administrativos - contables previos a tales fines;

Que asimismo, se les ha otorgado la participación, que por la normativa vigente - Ley N° 10.052 y modificatorias - en la materia les corresponde, a los representantes de las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E;

Que la composición del Jurado para todos los cargos obedece a lo ordenado por el Artículo 94° del Decreto Acuerdo N° 2695/83 - modificado por el Decreto N° 1729/09;

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que en el desarrollo del proceso del concurso, se deberá tener en cuenta lo establecido en el Artículo 87° in fine, del Régimen de Concursos citado;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ha intervenido mediante Dictamen N° 764 de fecha 22 de diciembre de 2010, sin objeciones que formular;

POR ELLO

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y

DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Llamar a concurso interno, para la cobertura del cargo de Director General del Registro Civil e Inspección de Justicia de Circuito y Comunal - Nivel 09 - Agrupamiento Administrativo de la Dirección Provincial del Registro Civil dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 2º- El Concurso Interno se realizará de acuerdo a lo normado por el Capítulo XIV - Decreto Acuerdo N° 2695/83 "Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial", con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 1729/09, limitado al personal de planta permanente de la Administración Pública Provincial; eventualmente, en caso de ser declarado desierto, se llamará a concurso abierto en el cual podrán participar agentes designados con carácter provisional (Artículo 4º Ley N° 8525), de otros escalafones y personas ajenas a la Administración Pública; en cuyo caso deberá estarse a lo dispuesto en el Anexo II - Artículo 102º - Decreto Acuerdo N° 2695/83, modificado por su similar N° 1729/09.

ARTÍCULO 3º- Aprobar la descripción del puesto de trabajo y el perfil pretendido para el cargo, que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º- Aprobar la composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas del concurso, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito según el puesto a concursar, que se detallan en el Anexo II de la presente, integrando la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º- Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el Artículo 92º del texto actualizado del Decreto Acuerdo Nº 2695/83 y archívese.

Dr. HECTOR SUPERTI

Ministro de Justicia

y Derechos Humanos

ANEXO I

Jurisdicción: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Cargo a cubrir: DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL E INSPECCIÓN DE JUSTICIA DE CIRCUITO COMUNAL - NIVEL 09 - AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO.

I. MISIÓN DE PUESTO:

Entender en la registración del estado civil y capacidad de las personas, e inspección de la Justicia de Circuito y Comunal, desempeñando en la Provincia de Santa Fe, la delegación del Registro Nacional de las Personas.

II.DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES:

- 01.Ejercer la conducción superior del servicio que compete a la Unidad de Organización.
- 02.Disponer por vía de Resoluciones, instructivos o circulares generales la interpretación y aplicación de las normas que hacen a las tareas específicas de la Repartición.
- 03.Dictar todas las Resoluciones o medidas vinculadas a los derechos y obligaciones del personal dependiente de la Dirección General y de la Justicia de Circuito y Comunal.
- 04.Cumplir y hacer cumplir las normas legales y las instrucciones que imparta el Registro Nacional de las Personas en todo lo concerniente a registro e identificación del potencial humano en el territorio de la Provincia de Santa Fe, comunicando el accionar a la Jurisdicción.
- 05.Representar a la Unidad de Organización ante el Organismo de Coordinación Permanente de los Registros Civiles de la República Argentina (Ley 9189/83).
- 06.Disponer la inversión de partidas presupuestarias asignadas realizando la correspondiente rendición de cuentas de los gastos efectuados, de acuerdo a la Ley de Contabilidad y su reglamentación vigente.
- 07.Implementar, dentro de su área de competencia, convenios o acuerdos con reparticiones nacionales, provinciales, municipales o comunales; en cumplimiento de las disposiciones emanadas de la Ley Nº 17.671 o los que sean necesarios en el orden Provincial para el mejor desarrollo del servicio y que sean considerados favorablemente por la Jurisdicción.
- 08.Inspeccionar en forma personal o por intermedio de los Coordinadores y/o Inspectores de su

dependencia, las oficinas del Registro Civil y los Juzgados de Circuito y Comunales.

09.Llevar adelante iniciativas y/o propuestas inherentes a su función con los estamentos correspondientes a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, como así también en el área Nacional.

10.Dictar todas las Resoluciones administrativas que correspondan a su competencia derivadas de las normas Jurídicas vigentes.

11.Ejercer o delegar en otros agentes dependientes de la Dirección General, las facultades conferidas por el Artículo 75 del Decreto Ley N° 8205/63, ratificado por Ley N° 16.478.

III.PERFIL PRETENDIDO:

1) Formación Académica:

l Título de Abogado, Escribano Público o Procurador (Excluyente)

l Cursos de actualización vinculados a la registración del estado civil y capacidad de las personas (no excluyentes).

2) Formación particular:

De la Organización del Estado:

l Constitución de la Provincia de Santa Fe

l Ley N° 12.817

Del Personal:

·Ley 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública.

·Decreto N° 2695/83 y modificatorios - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.

·Decretos N° 0291/09 y N° 1729/09 (y normas concordantes) - Régimen de selección de ingresos y promoción de los agentes de la Administración Pública.

·Decreto N° 1919/89 y modificatorios - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo.

Del Trámite y Gestión:

l Decreto Acuerdo N° 10.204/58 - Reglamento para el trámite de actuaciones administrativas.

l Ley 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, su reglamentación y Decreto N° 1757/56 - Ley de Contabilidad en lo que fuera aplicable.

l Normativa para compras y contrataciones: Decretos N° 1299/08, 1247/08, 2809/79 y 2808/79.

l Decretos N° 4211/90 y 3321/93 - Confección de normas legales.

l Decreto N° 2611/07 - Estructura Orgánico Funcional de la Dirección General del Registro Civil e Inspección de Justicia de Circuito y Comunal.

l Ley Nacional Nº 26413 "Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas".

l Ley de Creación del Registro Civil de Santa Fe del 4 de enero de 1899 - Reglamentada por Decreto Nº 3801/48.

l Multas por infracciones a Ley Nº 17671/68.

Conocimientos técnicos no específicos:

·Manejo de herramientas informáticas: Procesador de textos, planillas de cálculo y bases de datos tipo Microsoft Office, Open Office o compatibles. Internet y correo electrónico.

·Excelente nivel de redacción y manejo del idioma español.

·Conocimientos y experiencia en redacción administrativa (Decretos, Resoluciones, proyectos de Leyes y Mensajes, Memos, Notas)

·Conocimiento y manejo del Sistema de Información de Expedientes de la Provincia (SIE).

3) Características Personales:

·Capacidad de liderazgo y organización de los recursos humanos.

·Habilidad para la selección y formación de grupos de trabajo y para promover la capacitación del personal, en la búsqueda de niveles de excelencia.

·Pensamiento estratégico y habilidad analítica.

·Marcada capacidad de trabajo y de gestión.

·Profunda responsabilidad y compromiso.

·Integridad, honestidad y ética.

·Espíritu crítico, creativo e innovador.

·Capacidad para la integración y conformación de equipos de trabajo multidisciplinarios.

PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO

I. COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado para la cobertura de todos los cargos estará integrado de la siguiente manera:

- Presidente: Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos: Dr. HÉCTOR SUPERTI, o quien oportunamente esta autoridad designe.

Miembros por el Ministerio:

Titulares:

-Sr. Secretario de Justicia, Dr. ROBERTO VICENTE

-Sr. Subsecretario de Coordinación Técnica y Administrativa, C.P.N. GUILLERMO RABAZZI.

-Sr. Director Provincial de Recursos Humanos, C.P.N. JOSÉ SERRUYA.

-Sr. Director Provincial del Registro Civil, Dr. LEANDRO TRANGONI.

Miembros por Entidades Sindicales:

Sra. MÓNICA PAYÁ (U.P.C.N.)

Sr. ROBERTO FRANCUCCI (U.P.C.N.)

Sr. HUGO RODRÍGUEZ (U.P.C.N.)

Sra. MÓNICA GHIGLIA (A.T.E.)

Suplentes:

Miembros por el Ministerio:

-Sr. Director Provincial de Anticorrupción y Transparencia del Sector Público, Dr. PAULO FRIGUGLIETTI.

-Sr. Director Provincial de Planeamiento y Control de Gestión, C.P.N. NÉSTOR HAQUÍN.

-Sr. Director Provincial de Registros, Dr. SANTIAGO LEMOS.

-Sr. Director General de Administración a/c, C.P.N. NESTOR CATTANEO.

Miembros por Entidades Sindicales:

Sr. PEDRO AISENBERG (U.P.C.N.)

Sr. GASPAR SÁNCHEZ (U.P.C.N.)

Sra. MARÍA CRISTINA OLMEDO (U.P.C.N.)

Sr. MARCELO DELFOR (A.T.E.)

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

II. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Los interesados deberán formalizar la postulación al cargo mediante la presentación -por ante la Mesa de Entradas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sita en calle 3 de Febrero N° 2649, 2º Piso, de la ciudad de Santa Fe-, de una nota dirigida al titular de la Jurisdicción, adjuntando el currículum vitae, una copia de las dos primeras hojas del DNI o su equivalente, y último cambio de domicilio, y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido curriculum (ej.: certificados de estudios, diplomas, certificados de cargos o trabajos desempeñados y demás comprobantes pertinentes).

Asimismo se deberá presentar copia de decreto o resolución donde conste la actual categoría de revista del postulante y las últimas funciones asignadas y del último recibo de sueldo.

Toda copia presentada en la documentación, deberá estar debidamente certificada por la institución emisora, por tribunales provinciales o federales, juzgados de circuito o escribanos públicos, y toda certificación deberá estar extendida por autoridad competente, bajo apercibimientos de considerar inválida la presentación, acorde lo normado por el artículo 100, Capítulo XIV del Escalafón Decreto Acuerdo N° 2695/1983, modificado por Decreto N° 1729/2009 (Régimen de Concursos).

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre, número de D.N.I. del postulante y cantidad de hojas acompañadas en el interior del sobre.

Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Se emitirá una constancia de inscripción en la que se consignará fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

III. ETAPAS DE EVALUACIÓN:

- a) Evaluación de Antecedentes.
- b) Evaluación Técnica.
- c) Evaluación de Personalidad
- d) Entrevista Personal

IV. PONDERACIÓN DE CADA ETAPA

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

V. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Se deja establecido, respecto del presente cronograma, que los plazos y actividades determinadas por el mismo se contabilizarán y realizarán exclusivamente dentro del período determinado por el artículo 87, in fine, del Régimen de Concursos aprobado por Decreto N° 1729/2009, modificatorio del Capítulo XIV del Escalafón Decreto Acuerdo N° 2695/83.

1. Difusión: 3 (tres) días hábiles de publicación fehaciente de la Resolución de Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y 10 (diez) hábiles en el sitio web Oficial de la Provincia.

2. Período de inscripción: Las inscripciones se recibirán durante el período de difusión, y hasta 5

(cinco) días hábiles después de su finalización, desde el día 03 de marzo de 2011 hasta el día 28 de marzo de 2011, en el horario de 08:00 a 12:00 Hs. en la Mesa de Entradas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sita en calle 3 de Febrero Nº 2649, 2º Piso, de la ciudad de Santa Fe

3.Evaluación de Antecedentes: (desde el 04 de abril de 2011 hasta el día 08 de abril de 2011). Los resultados de la ponderación de los antecedentes, serán publicados en el sitio Web del Ministerio y en la cartelería de la Repartición, dentro de los 3 (tres) días hábiles de cerrado el período de evaluación.

4.Evaluación Técnica: (A partir del día 19 de abril de 2011 en la Dirección Provincial de Formación de Recursos Humanos - calle San Jerónimo esquina Amenábar a las 09:00 Hs.-. La publicación en el sitio web de la Provincia y en la cartelería de la Repartición, se tendrá por comunicación suficiente. Los resultados de la evaluación serán publicados a través de los mismos medios, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la última fecha de evaluación prevista.

5.Evaluación de Personalidad: (A partir del día 10 de mayo de 2011 en la Dirección Provincial de Formación de Recursos Humanos - calle San Jerónimo esquina Amenábar a las 09:00 Hs. La nómina de los postulantes que aprobaran esta instancia, será publicada dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la última fecha de entrevista prevista. Los resultados de estos exámenes tienen carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernen personalmente.

6.Entrevista Personal: (A partir 29 de mayo de 2011 en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sita en calle 3 de Febrero Nº 2649, 2º Piso, de la ciudad de Santa Fe).

7.Orden de Mérito: El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la última Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos, el que será publicado a través de los mismos medios.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.

Lo establecido en el presente anexo, se encuentra en un todo de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 1729/2009, modificatorio del Capítulo XIV del Escalafón Decreto Acuerdo Nº 2695/83 (Régimen de Concursos).

8.Fechas Previstas: El jurado podrá modificar las fechas establecidas mediante notificación fehaciente a todos los participantes.

S/C 6010 Mar. 3

AGENCIA PROVINCIAL DE
SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE MARZO DE 2011

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional Nº 24449 que establece que el valor

de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al menor precio de venta al público de un litro de nafta especial, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF)

1 UF = 1 litro de nafta especial = \$ 4,197

Asimismo, a los fines de lo establecido por el Artículo 11 del Decreto Nº 0869/09, se fija como valor para la unidad fija UF el equivalente al precio de venta al público de un litro de gas oil tipo Ultra Diesel en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino.

1 UF = 1 Litro de Gas Oil Ultra Diesel = \$ 3,459

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial

S/C 6011 Mar. 3 Mar. 10

UNIDAD EJECUTORA

CORREDOR VIAL Nº 4

RUTA PROVINCIAL Nº 18

CONSORCIO PUBLICO

CONCURSO DE PRECIOS 01/11

Objeto: Mantenimiento Eléctrico en el corredor.

Presupuesto Oficial: \$ 35.600 (Pesos treinta y cinco mil seiscientos).

Recepción de Ofertas: Hasta el 18 de Marzo de 2011 a las 13.00 Hs.

Lugar de Apertura, Venta y Consulta del Pliego: San Martín 205. Localidad de Santa Teresa. CP 2111. Prov. Santa Fe. Tel: 03460-420612/686, Correo electrónico: corredor4ruta18@lqcom.ar

corredor4ruta18@unidadejecutora4.arnetbiz.com.ar

\$ 15 126601 Mar. 3

CONCURSO DE PRECIOS 02/11

Objeto: Mantenimiento de Sistemas en el ámbito del Corredor.

Presupuesto Oficial: \$ 35.600 (Pesos treinta y cinco mil seiscientos).

Recepción de Ofertas: Hasta el 18 de Marzo de 2011 a las 13.30 Hs.

Lugar de Apertura, Venta y Consulta del Pliego: San Martín 205. Localidad de Santa Teresa. CP 2111. Prov. Santa Fe. Tel: 03460-420612/686. Correo electrónico: corredor4ruta18@lq.com.ar

corredor4ruta18@unidadejecutora4.arnetbiz.com.ar

\$ 15 126603 Mar. 3
